

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 1 de 5

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del contrato	El ARRENDADOR concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en el CERRO PADRE AMAYA.		
Radicado requerimiento	20251002945/ 20251003999	No. Proceso de contratación	N/A
Modalidad de selección	Contratación con una Sola oferta	Fecha del informe de evaluación	10/06/2025
Cliente	Secretaria de Seguridad y Convivencia	Fecha del comité de contratación	NA
Número Contrato interadministrativo	4600104836 DE 2025	Tipo de informe	Definitivo
Fecha de terminación Contrato Interadministrativo	31/12/2025	Fecha de terminación Contrato	31/12/2025

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	2025000621	Fecha	11/06/2025
No. Rubro presupuestal/CPC	23202020070006-1/72112/33372	Valor CDP	\$82.920.900

INFORMACIÓN JURÍDICA

ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN "TELEMEDELLIN" NIT 811006762-3					
Cumplimiento de requisitos jurídicos					
DOCUMENTO		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			Fecha del documento: 06/06/2025 ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN "TELEMEDELLIN" NIT 811006762-3 RL: GISELLE VANESSA PALACIO OLAYO CC 1037578782 Domicilio: Medellín Duración: 13/08/2036 Tamaño: Grande
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			x	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses).			x	

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 2 de 5

4	Registro único tributario - RUT. *No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.	x			
5	Cédula de ciudadanía representante legal. *No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.	X			GISELLE VANESSA PALACIO OLAYO CC 10375787821
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			Fecha del documento: 16/06/2025
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			Fecha documento RL: 16/06/2025 Fecha documento PJ: 16/06/2025
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			Fecha documento RL: 16/06/2025 Fecha documento PJ: 16/06/2025
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			Fecha del documento: 16/06/2025
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			Fecha del documento: 16/06/2025
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. *En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.	X			Fecha del documento: 11/06/2025 RF: JUAN CARLOS VILLADA LOPERA CC 98708432 TP 136554-T JCC 1/04/2025
16	REDAM	x			Fecha del certificado: 06/05/2025 Vigente hasta 04/08/2025

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 3 de 5

	<i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>				
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			04/06/2025
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			EMPRESA: 04/06/2025 R.L: 04/06/2025
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			EMPRESA: 27/05/2025 R.L: 04/06/2025
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			04/06/2025
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			04/06/2025
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigentes de la JCC.</i>	X			FECHA DEL DOCUMENTO: 11/06/2025 JUAN CARLOS VILLADA LOPERA Revisor Fiscal J.C.C: 01/04/2025 TP 136.554-T
12	Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	X			06/05/2025
13	Certificado de libertad y tradición Nro. Matrícula 01N-5120922		x		Fecha del documento: 17/06/2024

VERIFICACIÓN TÉCNICA

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

Generalidades del cliente:

- **Contrato Interadministrativo:** 4600104836 DE 2025
- **Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
- **Vigencia:** inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la presente vigencia fiscal.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 4 de 5

Información Específica:

- **Objeto:** El ARRENDADOR concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en el CERRO PADRE AMAYA
- **Contratista:** ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN.
- **NIT:** 890.984.761-8
- **Valor Propuesta Económica por mes:** TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$13.820.150) IVA INCLUIDO.

JUSTIFICACIÓN

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU ha suscrito con la Secretaría de Seguridad y convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el Contrato Interadministrativo No 4600104836 DE 2025 con una vigencia desde el “inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la presente vigencia fiscal”. el cual tiene como objeto “*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.*”, encontrándose dentro de su alcance el pago de arrendamientos de los puestos de control en territorio de los organismos de seguridad y justicia, y la logística mediante la cual los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, atienden contingencias, operativos y otras acciones relacionadas con la seguridad, comportamientos que afectan la convivencia, el orden público y la lucha contra el crimen organizado, de acuerdo con las autorizaciones dadas por el mandante y a la propuesta técnico - económica.

En los procesos de contratación de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU, se da aplicación a las políticas contractuales así:

- Las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la ley; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. En la gestión contractual se rechazarán las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción.
- Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general.
- Velará por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores.
- Se propenderá por la mayor transparencia en la información de la contratación de la entidad, y frente a la información legal o comercialmente reservada se dará manejo diligente y discreto.
- La gestión contractual estará orientada por claros criterios de sostenibilidad y viabilidad económica, sin perjuicio del compromiso con la implementación de las políticas públicas de seguridad y convivencia.
- De acuerdo con lo anterior, y atendiendo las circunstancias especiales del contrato, el 29 de abril de 2025, mediante requerimiento del ordenador del gasto del contrato interadministrativo 4600104836 de 2025, se indicó que el pago de arrendamientos de los puestos de control en territorio de los organismos de seguridad y justicia, y la logística mediante la cual los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, atienden contingencias, operativos y otras acciones relacionadas con la seguridad, comportamientos que afectan la convivencia, el orden público y la lucha contra el crimen organizado.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 5 de 5

- Dando cumplimiento al Reglamento de contratación, tal como se describe más adelante, se avanzó el debido estudio de mercado, en el cual se pudo evidenciar que la empresa ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN, presentó la oferta más económica y viable para nuestro cliente.
- Por ser un contrato de arrendamiento de un inmueble el objeto del proceso a contratar, este encaja en la causal del artículo 23 contratación con una oferta, literal d) *Los contratos de arrendamiento, renting, leasing o adquisición de inmuebles*, del Reglamento de Contratación de la Entidad, toda vez que, se requiere arrendar los inmuebles para los centros de control.

Así las cosas, este proceso se adelanta con el propósito de satisfacer las exigencias del contrato Interadministrativo suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Expresado lo anterior y conforme a lo estipulado en el Acuerdo 090 de 2019-Reglamento de contratación de la ESU, esta contratación se rige por el artículo 24, específicamente en los siguientes literales: d) *Los contratos de arrendamiento, renting, leasing o adquisición de inmuebles*.

El presente proceso no requiere aprobación del Comité de Contratación de conformidad con lo establecido en parágrafo N°4 del Artículo 41 del reglamento de contratación, acuerdo 090 de 2019.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación y justificación anterior, que el contratista/arrendador ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN se encuentra habilitado en los aspectos técnicos y jurídicos y que de acuerdo con las condiciones de ser el dueño y tenedor del inmueble ubicado en el CERRO PADRE AMAYA, se recomienda contratar con ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN identificada con NIT No. 890.984.761-8, el arrendamiento del inmueble ubicado en el CERRO PADRE AMAYA., por un valor mensual de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$13.820.150) IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución seis (06) meses contados a partir del primero (01) de julio de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, es decir, un valor total de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$82.920.900) IVA INCLUIDO, todo esto en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 24 literal D) del Reglamento de contratación que establece: *“Los contratos de arrendamiento, renting, leasing o adquisición de inmuebles. Del reglamento de contratación”*.

Comité evaluador,


NATALIA CASTRO OSORIO
 Profesional Universitario
 Unidad Estratégica de Servicios Contratación y Compras


JUAN CAMILO AGUILAR MONTOYA
 Profesional Universitario
 Unidad de Gestión Jurídica


NATHALIA RESTREPO CARO
 Subgerente Administrativa y Financiera
